



RESOLUCIÓN (20191207080574) 1 Fecha: 2019-09-26

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE CONNUTACIÓN DE MULTA

LA INSPECTORA PRIMERA DE POLICIA URBANO DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales otorgadas por el artículo 206 de la Ley 180 de 2016, demás normas concordantes.

Procede a resolver la solicitud de conmutación de multa general tipo dos formulada por el señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670 con relación a la orden de comparendo o medida correctiva 19-1-111738 del 19 de septiembre de 2019, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Por medio de oficio No 52019-05263 /MEPOY/ESTPO SUR CAI SEIS -29.25 de fecha 19 de septiembre de 2019, el teniente **JULIAN CHANCHI MENESES**, pone a disposición de la oficina de reparo, orden de comparendo No 19-1-111738 del 19 de septiembre de 2019 en la cual se indicó medida correctiva de multa general tipo 2 y se impuso destrucción de bien al señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670, residente en la calle 15B # 17-236 /Carrera 28 # 19-03 Solidaridad celular 3135857479, por infringir el artículo 95 numeral 1 de la Ley 1901 de 2016, de esta forma:

COMPARTAMENTOS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES RELACIONADOS CON EQUIPOS TERMINALES MOVILES

1.- *Conocer, adquirir o usar equipo terminal móvil con reporte de haber sido extraviado en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la ley 1408 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, reemplazado, modificado o suprimido.*

El día 23 de septiembre de 2019 con radicado 2019113039050-2 el señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670, radica solicitud de conmutación de multa general tipo 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de conformidad a comparendo 19-1-111738 del 19 de septiembre de 2019.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a lo establecido por los artículos 196 y 206 ibidem, es este Despacho competente para resolver la solicitud formulada por el señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670.

El amparo (a cuyo parágrafo del artículo 100 ingresa a todos los procesos administrativos o judiciales, la obligación de pagar las multas, teniendo en cuenta su condición económica y la razón de esto se estableció la posibilidad de cumplir con esta obligación a través de



RESOLUCIÓN (20191200000574) Fecha = 2019-09-26
la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas, tratándose de las multas generales tipo 1 y 2 y otros beneficios de descuento por pronto pago

La norma en comento, indica igualmente que para acceder a la conmutación de la multa, la solicitud debe presentarse ante la autoridad de policía competente dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición de la orden de comparendo, inciso cuarto del parágrafo del artículo 180 del CNPC

Una vez revisados los documentos que conforman el expediente y verificadas las fechas de radicación de la solicitud y la fecha de expedición de la orden de comparendo No. 19-1-111738 del 19 de septiembre de 2019, se encuentra que la solicitud de conmutación se realizó dentro del término establecido por la norma, razón por la cual procede el Despacho a acceder a la solicitud formulada por el peticionario

En igual forma determina el artículo 175 de la ley 1801 de 2016 " Es la obligación de participar en una actividad pedagógica en materia de convivencia, organizada por la ADMINISTRACION DISTRICTAL O MUNICIPAL , en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas, que para el caso concreto, será el señor Alcalde o a quien este designe, el competente de determinar dichos programas

Por lo anteriormente expuesto la INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICIA URBANA DE POPAYAN

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONMUTAR la multa general tipo 2 señalada en el comparendo No. 19-1-111738 del 19 de septiembre de 2019, impuesta a señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670 residente en la calle 15B # 17-236 / Carrera 26 # 19-03 Solidaridad celular 3135857479, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia ciudadana, para lo cual deberá presentarse en la fecha que se lo notifique previamente y en todo caso deberá estar solicitando información de la fecha, hora y lugar del programa comunitario. En igual forma advertir que no se adelantara proceso verbal abreviado por conmutación de la multa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670 residente en la calle 15B # 17-236 / Carrera 26 # 19-03 Solidaridad celular 3135857479, del contenido del presente acto administrativo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de este pronunciamiento. De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso de que habla el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670 residente en la calle 15B # 17-236 / Carrera 26 # 19-03 Solidaridad celular 3135857479, en caso de no realizar la participación en programa comunitario o actividad pedagógica asistido, **PERDERA EL BENEFICIO** que le otorga la ley 1801 de 2016 en su artículo 180 parágrafo inciso 3º y en consecuencia **DEBERA CANCELAR EL VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE A LA**



RESOLUCION (20191200080574) Fecha: 2019-09-26
MULTA GENERAL TIPO DOS, el cual a la fecha equivale a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (220.832)**

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR al señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670, residente en la calle 15B # 17-230 / Carrera 28 # 15-03 Solidaridad celular 3135857479, o actividad pedagógica, aporte a este despacho en el término de los (2) días, certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal o quien ejerza las funciones de organizar las actividades de interés público o programas pedagógicos en materia de convivencia en los términos del artículo 175 del CNPC.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR las piezas procesales al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN**, a fin de que se dé aplicación al contenido de los artículos 172 y 184 del CNPC, una vez se agote el trámite administrativo en su totalidad, a la policía Nacional con destino al Director encargado del manejo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional a fin de que se dé aplicación al contenido del artículo 172 parágrafo 2 y 184 de la ley 1801 de 2016, para que sea la **POLICÍA NACIONAL** a través del director o encargado del manejo del sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC quien al recibo de esta información emanada de la Inspección Primera Urbana de Policía, en forma inmediata, se archive y / o se baje del sistema tal como quedó determinado en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO - contra el presente trámite el recurso de reposición ante este funcionario y en subsidio el de apelación ante el superior jerárquico dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUZAMELIA BONCHUZA CATEDO
Inspectora

Procedimiento: 20191200080574

NOTIFICACION PERSONAL POPAYAN

() de septiembre de dos mil dieinueve (2019). En la fecha notificó el contenido de la resolución 20191200080574 de fecha 20 de septiembre de 2019 al señor **CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA** identificado con cédula de ciudadanía 1061710670 residente en la calle 15B # 17-230 / Carrera 28 # 19-03 Solidaridad celular 3135857479 quien enterado del contenido firma y se le hace entrega una copia del acto Administrativo

CRISTIAN ORLANDO BERNAL CALPA
Notificado

MANUEL SALVADOR ORDÓÑEZ
Notificador